

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 3

DÍA 16 DE ENERO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciséis de Enero de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE ENERO DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 9 de enero de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 1.989

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
11	22/07/89	LOCAL 3 EN PB	0,00
12	22/07/89	2º DCHA	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 2.004

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
1232	27/05/04	PISO 1º	98,14
1233	27/05/04	PISO 1º	99,72

TOTAL PERÍODO: 197,86

PERÍODO: 2.005

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
990	22/09/05	CASETA EN LOS LIRIOS	9,44
991	22/09/05	5º A-B	1.036,69
992	22/09/05	PISO 2º Y MITAD DE DESVAN	510,84
993	22/09/05	LONJA EN PB	5.550,36
994	22/09/05	SOLAR	1.281,46

TOTAL PERÍODO: 8.388,79

PERÍODO: 2.006

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
880	17/09/06	1/6 PARTE DE LOCAL COMERC EN PB	419,61
881	17/09/06	3º E Y TRASTERO 5	0,00
882	17/09/06	GARAJE EN SOTANO N° 8	0,00
883	26/10/06	2ºA Y TRASTERO	97,88

884	26/10/06	GARAJE 45 EN SOTANO 2°	7,68
TOTAL PERÍODO: 525,17			

PERÍODO: 2.007

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
305	19/07/07	LOCAL INDUSTRIAL EN PLANTA BAJA	496,54
306	19/07/07	LOCAL INDUSTRIAL EN PB	0,00
307	01/06/07	PARCELA EQ P1-A EN U.E. 28.1	0,00
308	28/03/07	1° DCHA Y TRASTERO 5	333,84
309	15/06/07	PARCELA P4 DEL S-1.4	529,95
310	15/06/07	PARCELA P3C EN EL S-1.4	179,72
311	03/08/07	40,77% DE SOLAR EN LA U.E 28.1 PARCELA A-1	1.205,74
312	12/06/07	3°B	203,60

TOTAL PERÍODO: 2.949,39

TOTAL.....: 12.061,21

4.- SOLICITUD DE D^a. ESTHER GABARRI GABARRI, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N° 43 DE LA CALLE SAN PABLO, EN EL CEMENTERIO MPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Esther Gabarri Gabarri, solicitando el cambio de titularidad de la fosa n° 43 de la C/ Pablo, del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de D. Santiago Gabarri Gabarri y Angustias Jiménez Gabarri.

Vista la conformidad de los titulares.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa n° 43 de la C/ San Pablo del Cementerio Municipal, a favor de Esther Gabarri Gabarri y Vicente Gabarri Gabarri.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 840 euros.

5.- SOLICITUD DE D. ANTONIO JIMENEZ GABARRI.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Jiménez Gabarri, solicitando que el panteón nº 186-188 de la calle de La Capilla del Cementerio Mpal., que figura a nombre del solicitante y de María Duval Jiménez, se le añada e Hijos.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar dicho cambio, figurando el panteón nº 186-188 de la calle de La Capilla a nombre de Antonio Jiménez Gabarri, María Duval Jiménez e Hijos.

6.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 21 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2.007

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 21 de fecha 26 de diciembre de 2.007, relativa a la aprobación de "Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica para el Complejo Deportivo "El Mazo"".

Habida cuenta que en el citado acuerdo se designa Director Facultativo de las Obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y como Director de Ejecución Material de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

Dado que los citados funcionarios municipales no tienen competencia para ejercer esos trabajos y habida cuenta que por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2.007, se acordó adjudicar el contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de que se trata,

al Ingeniero Industrial D. Miguel García Laso.

Visto el art. 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Rectificar el error producido y dejar sin efecto los apartados 2 y 3 del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 21 de fecha 26 de diciembre de 2.007 y que textualmente dice:

"2).- Designar Director Facultativo de las Obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

3).- Designar Director de Ejecución Material de las Obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz."

7.- ALTA Y BAJA EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MATERIAL INFORMÁTICO ADQUIRIDO EN EL AÑO 2.007.

Dada cuenta del Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1.994.

Habida cuenta que según establece el apartado D.4 del Anexo II del Pliego de Condiciones en relación al Seguro de Equipos Electrónicos, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja equipos electrónicos, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las altas y bajas de equipos electrónicos adquiridos en el año 2.007, en la póliza de Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos de la Corporación, según el siguiente detalle:

ALTAS:

Concepto	Serie	Importe
Impresora de tickets Tec B-SV4T	2607K560852	1.154,20
Ordenador portátil core 2 duo memoria 2048 MB disco 160 Gb		1.547,00
Ordenador personal IBM Thinkcentre A55 Torre Negro Pentium D, 2,8 GHz	LMTDW5B	771,12
Ordenador personal IBM Thinkcentre A55 Torre Negro Pentium D, 2,8 GHz	LMWDW9P	771,12
Ordenador Personal Core 2 Duo memoria 2048, mod. signum BB-653S	110931749	762,00
Ordenador personal core 2 Duo mod. Praxis N-1005	110932652	938,00
Impresora láser lexmark E250D	620HN4H	214,83
Impresora multifunción lexmark X7350	0381410	169,86
Ordenador personal Airis BAL- SB001 con pantalla Airis FFT-17"	110842991	688,00
Ordenador personal Airis BAL- SB001 con pantalla Airis FFT-17"	110842821	688,00
Ordenador personal Airis BAL- SB001 con pantalla Airis FFT-17"	110843060	688,00
Ordenador workstation intel core duo 2,13 Ghz, 2 Mb Ram Tarjeta Gráfica	KDDCWBH	1.705,20
Canon Fax B820-Fax/Copiadora (B/N), chorro de tinta, copia hasta 0,64 ppm, 50 hojas	1735B024	151,18
Pantalla Airis Mod. M193	IFL19CE16A0306 3	200
Impresora láser IBM 1P1612DN láser monocromo A4 35 ppm	620K5BT	601,34
Proyector Mitsubishi DLP-2600 lumens XGA 4:30		2.755,00
Impresora Epson Térmica	J4LG024422	539,00
Impresora láser IBM IP1612DN láser monocromo A4 35 ppm	620k3L6	601,34
Ordenador personal IBM thinkcentre A55 Small	LMTDW4T	777,20

Monitor IBM 17" TFLL171 negro		243,60
Ordenador personal thinkcentre A55 Small	IBMLMTDW5B	777,20
Monitor IBM 17" TFLL171 negro	V6F0439	243,60
Ordenador personal thinkcentre A55 Small	IBMLMTDW5K	777,20
Ordenador personal thinkcentre A55 Small	IBMLMTDV5P	777,20
Ordenador personal thinkcentre A55 torre pentium D 2,8 Ghz	IBMLMPWA0M	916,40
Unidad de almacenamiento/copia de seguridad para el servidor Series con adaptador para el mismo	6850387	8.639,47
Ordenador personal thinkcentre A55 Small Pentium		777,20
Ordenador personal thinkcentre A55 Small Pentium		777,20
Monitor IBM 17" TFF L 171		243,60
Monitor IBM 17" TFF L 171		243,60
Impresora láser IBM IP 1612 DN, mod. 4546-X42	620LT7B	843,32
Ordenador portátil IBM R-60 mod. 9456-HTG	L3BB5452	1.067,20
Proyector portátil Mitsubishi XD46	6017077	1.386,20
Ordenador personal thinkcentre A55 torre, mod. 9265-78G	IBMLMPRZ4L	881,60
Pantalla Lenovo L 171-TF 17"	V6F0493	208,80
Impresora láser IBM IP1612DN láser, mod. 6546-X42	620L739	601,34
Ordenador personal thinkcentre A55 mod. 9641-78G	IBMLMTDW5M	756,40
Pantalla lenovo L 171-TFT 17", mod. T17DA EU		243,60
Impresora Epson Térmica mod. T88IV-082	TM-J4LG024180	539,00
Impresora Epson Térmica mod. T88IV-082	TM-J4LG024422	539,00
Impresora Epson Térmica mod. T88IV-082	TM-J4LG024423	539,00

T88IV-082		
Pantalla TFT 17" mod. M140D	IFL173T15905526	179,00
Ordenador personal AIRIS signum AD	110842974	350,00
Ordenador personal AIRIS signum AD	110842895	350,00
Ordenador personal AIRIS signum AD	110843643	350,00
Ordenador personal AIRIS signum AD	110842973	350,00
Pantalla AIRIS TFT 17" Mod. M-190	IFL170B16A0036	150,00
Pantalla AIRIS TFT 17" Mod. M-190	IFL170B16A01407	150,00
Pantalla AIRIS TFT 17" Mod. M-190	IFL170B16A01406	150,00
Pantalla AIRIS TFT 17" Mod. M-190	IFL170B16A04603	150,00
Ordenador personal IBM Thinkcentre A55 mod. 9641-78G		756,40
Pantalla Lenovo L-171 TFF 17" mod. T17DAEH		243,60
Impresora de Inyección HP 9800 A3, 30 ppm 4800 x 1200 ppp, mod. C8165B	MY6AJ1Z0FP	503,61
Impresora de Inyección HP 9800 A3, 30 ppm 4800 x 1200 ppp, mod. C8165B	MY6AJ1Z0FG	503,61
Ordenador personal AIRIS SIGNUM MODL AL-604 s	110934992	350,00
Pantalla AIRIS TFT 17" MOD. M190	IFL19GE17300500	150,00
Ordenador personal HP MOD. DC5700MT	CXC6474CLF	756,40
Pantalla HP mod. PL766AA	CN6412HFN	243,60
Ordenador IBM thinkpad x 60S	L3AP466	1.612,40

BAJAS

Ordenador personal PC IBM 300 GL, 64 MB RAM. 10	55466k0	992,78
---	---------	--------

PC-Server ISA/PCI	325550Z17W	6.151,16
----------------------	------------	----------

2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

- * Incremento período 16-01-08 a 31-10-08: 101,50 €
- * Prima anual total equipos electrónicos....: 1.812,22 €

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

8.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO ORDINARIO N° DE AUTOS 1063/2007 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio ante el Juzgado de lo Social n° 1 para el día 8 de Septiembre de 2.008, y visto el número de demanda 1063/2007 interpuesta por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela en reclamación de cantidad por importe de 353,54 Euros en concepto de paga extraordinaria de Julio, Navidad y Vacaciones correspondientes al año 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo n° 271/94 y requerida por el Juzgado de lo Social n° 1.
- 2.- Personarse en la demanda n° 1063/2007 interpuesta ante el Juzgado de lo Social n° 1.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la citada demanda a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a D^a. Susana Alonso Manzanares.

9.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D^a. CECILIA LUZURIAGA SALAZAR

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de Septiembre de 2.006, tuvo registro de entrada en esta Administración una reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a. Cecilia Luzuriaga Salazar en la que exige la reparación de los daños ocasionados en la fachada de la terraza de su vivienda sita en la C/ Maestro Eliseo Pinedo, n^o 14-4^o-I debido a las vibraciones causadas por los fuegos artificiales lanzados frente a su domicilio los días 7 y 8 de Septiembre de 2.006.

RESULTANDO.- Que con fecha de 11 de Octubre 2.006, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de Mayo de 2.007, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de Mayo de 2.007, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe por los Técnicos responsables del servicio municipal que, según la reclamante, le han ocasionado los daños.

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de Septiembre de 2.006 la Policía Local extiende acta de denuncia e inspección ocular con el n^o de Diligencias C40/2006 y, con fecha 21 de Mayo de 2.007, el técnico municipal y encargado del servicio municipal correspondiente emitió el informe exigido en el párrafo segundo del artículo 10.1 del Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo.

RESULTANDO.- Que se otorgó al contratista y a la interesada trámite de audiencia por plazo de 10 días sin que dentro del plazo concedido se hubiera presentado ningún escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO.- Que procede rechazar la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos por la reclamante, debido a que no existe relación de causa-efecto entre los daños sufridos por la solicitante y el funcionamiento de esta Administración dado que los daños se producen como consecuencia de la ejecución del contrato para lo cual la mercantil

adjudicataria tiene su correspondiente póliza de seguro que ha de cubrir la responsabilidad civil por la organización y desarrollo de espectáculos pirotécnicos y a que no se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139, 141 y 142 de la Ley 30/1.992 y, en consecuencia, no le corresponde el pago de ninguna indemnización por parte de esta Administración.

CONSIDERANDO.- Que la ejecución del contrato queda sujeto al principio de riesgo y ventura del contratista.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y visto el pliego de cláusulas que rigieron la contratación del suministro de fuegos artificiales para las fiestas de San Juan, San felices y San Pedro y Fiestas de Ntra. Sra. de la Vega del año 2.006 adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la mercantil **Pirotecnia Zaragozana, S.A.**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por la perjudicada.

2.- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recaerá sobre la empresa Pirotecnia Zaragozana, S.A. adjudicataria del contrato de suministro de *Fuegos Artificiales para las fiestas de Junio y Septiembre del año 2.006.*

3.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

4.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Pirotecnia Zaragozana, S.A..

5.- El presente acuerdo sólo es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

10.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. FEDERICO RUIZ JIMÉNEZ

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de Marzo de 2.005, el Sr. Ruiz Jiménez presentó escrito ante el Ayuntamiento de Haro, reclamando los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la caída sufrida el día 4 de Marzo del mismo año a las 20,25 horas, producida por placas de hielo y mala iluminación cuando bajaba por la acera izquierda de la calle Navarra, a la altura de los números 21-23 (herrería vieja), lo que le produjo rotura de brazo y muñeca izquierda permaneciendo 5 días en el hospital, de la que hubo de ser intervenido quirúrgicamente.

RESULTANDO.- Que en el expediente administrativo constan:

1º.- La Resolución de Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación de fecha 13 de Octubre de 2.005.

2º.- El Informe del Servicio que, según la reclamación ha causado el daño, de fecha 16 de Diciembre de 2.005, inadmitiendo la responsabilidad de su servicio en la causación del daño.

- 3°.- El Informe de la Letrado de Asuntos Generales
- 4°.- El Informe del Consejo Consultivo de La Rioja de fecha 24 de Julio de 2.007.
- 5°.- El dictamen de la Comisión Informativa de Servicios y Personal, de fecha 21 de Mayo de 2.007.
- 6°.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que los requisitos para que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con reiterada y pacífica doctrina y jurisprudencia, son los siguientes:

- 1.- La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado.
- 2.- Que la lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.
- 3.- Que el daño no se hubiera producido por fuerza mayor.
- 4.- Que no haya prescrito el derecho a reclamar.

CONSIDERANDO.- Por lo que se refiere a la cuestión de fondo, debe examinarse si concurren todos los requisitos sustantivos.

Según el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja ninguna duda ofrece la existencia del resultado lesivo y la

relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento de un servicio público, pues la caída se produce al resbalarse el Sr. Ruiz Jiménez en la calle Navarra números 21-23 debido a la mala iluminación y a la existencia de placas de hielo al ser éstas circunstancias que dificultan o ponen en riesgo la seguridad y viabilidad de las calles, aceras y calzadas, siendo, como es, éstos servicios municipales de prestación obligatoria.

CONSIDERANDO.- Según el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja en cuanto a la valoración del daño y cuantía de la indemnización no existen elementos en el procedimiento tramitado que permitan apreciar lo adecuado de la indemnización que el perjudicado fija en "*10.000 Euros, cantidad objetiva*". El único dato objetivo que facilita es la rotura del brazo, la necesidad de una intervención quirúrgica que precisó cinco días de hospitalización, pero nada dice de los días precisos de total curación, si causó baja laboral para su actividad habitual o si le ha quedado perjuicio estético.

CONSIDERANDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento requirió la justificación reseñada al Sr. Ruiz Jiménez con fecha 18 de Septiembre de 2.007 otorgándole un plazo de 10 días, sin que el interesado haya justificado otros daños procede la estimación de la reclamación patrimonial en la cuantía de 309,85 Euros correspondientes a los cinco días de hospitalización valorados a razón de 61,97 Euros por día.

CONSIDERANDO.- La existencia de la relación de causalidad entre el resultado dañoso y la actuación de la administración pública.

CONSIDERANDO.- El artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad, acuerda:

1.- Estimar parcialmente la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D. Federico Ruiz Jiménez por las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

2.- Conceder una indemnización de 309,85 Euros por los 5 días de hospitalización justificados y reconocidos en

el considerando tercero del presente acuerdo.

3.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención del Ayuntamiento para que proceda al abono de dicha cantidad en concepto de indemnización de daños al ser su importe inferior a la franquicia estipulada en el seguro de responsabilidad patrimonial concertado entre el Ayuntamiento y la Compañía de Seguros.

11.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "URBANIZACIÓN DE CALLE LAS CUEVAS"

Vista la instancia presentada D. Angel Campino Vozmediano en representación de Arátika Construcciones S.L., adjudicatario de la obra de "Urbanización de la calle Las Cuevas", firmada asimismo por el Director de obra D. Pedro Martínez-Lage Álvarez, en la que solicita la concesión de una prórroga para la realización de la obra citada, hasta el día 15 de enero (15 días), debido a imposibilidad por causas climatológicas.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de enero de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de julio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1).- Conceder a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., empresa adjudicataria, la prórroga del plazo de realización de las obras de "Urbanización de la calle Las Cuevas", finalizando el día 15 de enero de 2.008 (antes 31 de diciembre de 2.007).

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

12.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE LA EMPRESA CONFECCIONES ORIVE S.A. 11 ENERO 2.008

Dada cuenta del expediente tramitado por Dña. María Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-recaudadora municipal, relativo a la declaración de fallido de la empresa Confecciones Orive S.A. (C.I.F. A-26.012.732).

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1)- Declarar fallido el deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 382,29 euros del recibo 2.084 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana año 2.006 y 29,94 euros del recibo número 1.959 de la Tasa de Alcantarillado año 2.006.

2).- Dar traslado de la misma a los Departamentos de Recaudación, Tesorería y Rentas y Exacciones.

13.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.014/07 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo nº 1014/07, interpuesto por la **Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios de la Rioja (C.S.I.-C.S.I.F.)**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, contra el **acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 10 de Octubre de 2.007 por el que se aprueba la rectificación de las bases para la**

provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de técnico auxiliar de obras, urbanismo y servicios.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo nº 272/05 y requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

2.- Personarse en el recurso nº 1014/2007 interpuesto ante el Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a D^a. Susana Alonso Manzanares.

14.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4/2008-B.

Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo nº 4/2008-B, interpuesto por D. Joaquin Mota Montalvo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2007 relativo a la distribución de cuotas de urbanización provisionales de la Unidad de Ejecución nº 21 del Plan General Municipal de Haro.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1.- Remitir el expediente administrativo nº 267/2007 relativo al acuerdo recurrido.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 4/2008-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el

citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

15.1.- DESIGNAR DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL COLEGIO PÚBLICO SAN FELICES DE BILIBIO" AL ARQUITECTO MUNICIPAL D. EDUARDO LLONA MANZANEDO, EN SUSTITUCIÓN DEL ARQUITECTO MUNICIPAL D. ALFONSO PÉREZ DE NANCLARES

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2.007, en el que acordó designar Director Facultativo de la obra de "Acondicionamiento de accesos al Colegio Público San Felices de Bilibio" al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

Habida cuenta que el citado Arquitecto causó baja por enfermedad el pasado día 10 de diciembre de 2.007, continuando en la misma situación a la fecha de hoy.

Vista la necesidad de nombrar un Arquitecto que lleve a cabo la dirección de las obras de que se trata.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar Director Facultativo de las Obras de "Acondicionamiento de accesos al Colegio Público San Felices

de Bilibio" al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en sustitución del Arquitecto Municipal D. Alfonso Perez de Nanclares.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de fecha 10 de enero de 2008 del Subdirector General de Planificación, Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja en el que indica la instalación de un ascensor nuevo en el Colegio Público "Ntra. Sra. de la Vega" y la pertinencia de que sea el Ayuntamiento quien se ocupe de suscribir contrato de mantenimiento e instalación de línea telefónica exclusiva, como órgano responsable de los centros de Educación Infantil y Primaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se lleven a cabo las acciones oportunas para realizar lo indicado.

-- Escrito de fecha 11 de enero de 2008 del Gerente Territorial del Ministerio de Justicia en La Rioja señalando problemas de humedad en la sala de vistas de los Juzgados, en el edificio "Cid-Paternina", en la Plaza de Castañares, al parecer por deficiencias en la red de alcantarillado que discurre a través o paralela al edificio.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se compruebe y se emita el informe correspondiente por parte de la Unidad de Obras.

-- Saluda de fecha 9 de enero de 2008 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra invitando al Sr. Alcalde de Haro a los actos en honor de San Vicente que tendrán lugar el día 22 de enero de 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la invitación y comunicar que asistirá un Concejal en nombre de la Corporación.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda transmitir la felicitación de la Corporación al Club Deportivo de Voleibol de Haro por el triunfo alcanzado recientemente al conseguir el Trofeo Copa de la Princesa en Miranda de Ebro.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda manifestar a Bodegas Bilbaínas, SA su agradecimiento por acoger en sus instalaciones la Cena de Hermandad que tuvo lugar entre los miembros de las corporaciones entrante y saliente el día 11 de enero de 2008.

-- Escrito de fecha 2 de enero de 2008 del Delegado de Economía y Hacienda en La Rioja recordando la obligatoriedad de notificar los fallecimientos sin testar de personas que carezcan de familiares con derecho a heredar hasta el cuarto grado y los datos y documentos que deben ser aportados en relación con el artículo 956 del Código Civil que prevé el destino de las herencias intestadas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de fecha 4 de enero de 2008 de la Policía Local sobre desperfectos en la Estación de Autobuses.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la empresa La Unión Alavesa, SA para subsanar las deficiencias señaladas.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de fecha 19 de octubre de 2007 (fecha de salida 20 de diciembre de 2007) trasladando Resolución del Servicio Riojano de Empleo concediendo subvención a la Corporación Local para la contratación temporal de un trabajador desempleado para la realización del servicio de interés general y social denominado "Creación de una consulta informática para los ciudadanos de la documentación histórica del archivo municipal y escaneado de los padrones de habitantes desde 1741" por un período de cuatro meses y por un importe de 7.593,12 euros (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- En relación con la sentencia número 462/07 de 20 de diciembre de 2007 desestimando el recurso Contencioso-Administrativo presentado por la Comunidad de Bienes "Domingo Martínez Maestu y Uno de Haro", la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González